



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 003292024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

24 JUN. 2024

VISTO; el Informe N° 203-2024/GRC/DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 203-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP, suscrito por el Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la UGEL San Ignacio, señala que, en referencia al administrado DANIEL ALCIDES CARRION ALVA, éste no registra pago en el Sistema Único de Planillas – SUP, durante 29 días en el mes de enero de 2024;

Que, el inciso d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone: "El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios";

Que, como es de verse de lo antes expuesto, se logra determinar que don DANIEL ALCIDES CARRION ALVA, no ha laborado durante 29 días en el mes de enero del año 2024; en tal sentido, corresponde emitir acto administrativo que regularice la situación del administrado, hecho que conlleve a la actualización de sus datos en el Sistema AYNI – Módulo de Escalafón;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR, que de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, don **DANIEL ALCIDES CARRION ALVA**, con DNI N° 27858616, trabajador de servicios de la IEPS N° 16537 "Santa Rosa", del centro poblado Tamborapa Pueblo, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, no registra pago de remuneraciones en los periodos que a continuación se detallan:

Mes	AÑO
	2024
Enero	29 días Del 01-01 al 29-01



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0032922024-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la responsable de Escalafón de la UGEL San Ignacio, actualice en el Sistema AYNI la información detallada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Clever Antonio FUENTES RAMIREZ

Director (e)
UGEL San Ignacio



CAFR/D.UGEL-SI.
EEVB/J.OAJ
MSCH/J.OAJ
NRG/SJ.UFER
Luis/Proyec.
S.I. 18/06/2024